



ACTA DE LA SESION PLENARIA CELEBRADA EL DIA QUINCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS:

SRAS ASISTENTES:

Sr. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Adolfo Coude Vies

CONCEJALES:

- D. Juan de Justo Rodriguez
- D. Alfonso Bermejo Delgado
- D. Agustín Saenz San Benito
- D. José Luis Blanco Velasco
- D. Angel Flores Nieves
- D. José Luis Peña Gomez
- D. Benito Vinoso Nieto
- D. Castro Rocha Jimenez
- D. Jesús Herrera Juste
- D. Pascual Tello Queca
- D. Martín de las Heras Herrera
- D. José Narce de la Carajoua
- D. Pedro Mouge Sanchez
- D. Bernardo Mesa Polivar

SECRETARIO

D. Pedro Gonzalez Herrera

INTERVENTOR

D. Ramón Alonso Martinez

NO ASISTENTES:

- D. Pedro Lopez Salvador
- D. Daniel Laguna Campos
- D. Miguel Amador Sanchez
- D. Luis B. Najera Torres
- D. Roberto Perez de Acosta
- D. Tomas Frutos Olivares


En San Sebastian de los Reyes, siendo las 20:00 horas del día quince de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, se reunen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. al margen nombrados al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, conforme al orden del día expresado en la convocatoria.

A efectos de rotaciones se hace constar que, el Ayuntamiento Pleno está integrado por veintinueve miembros de hecho y de derecho.

Se adoptaron los siguientes acuerdos.  
Nº 1. Dar cuenta y aprobar, en su caso, los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 1 y 6 de Diciembre de 1982. - Cada una de las actas epigrafiadas se acuerda por unanimidad aprobarlas en la forma en que están redactadas.

Nº 2. Dar cuenta Moción del Sr. Alcalde sobre vertedero Municipal a efectos de adopción de acuerdo que proceda. - Dada cuenta de la Moción del Sr. Alcalde fechada el 10 de diciembre de 1982, que literalmente transcurre así:

"Este Alcaldía-Presidencia a través del concejal Sr. Peña Gómez, mantuvo contactos con el Ayuntamiento de Alcobendas durante el mes de septiembre próximo pasado, a fin de estudiar las posibilidades de uso conjunto por ambos Ayuntamientos del Vertedero Municipal de Alcobendas para esta explotación conjunta."


 junta (quiro decir) de Basemas que el vecino pueblo de Alcobendas tiene en explotación en lugares próximos a la carretera que une la referida localidad con la de Barajas, como causa evincia de las conversaciones mencionadas surgió la invitación del Ayuntamiento de Alcobendas para éste explotación conjunta, para lo cual se necesitaba que éste Ayuntamiento lo admitiera mediante un acuerdo Plenario en el cual se especificara con exactitud que este municipio ratificara por la utilización del referido servicio.

Como quiere que el Ayuntamiento de mi Provincia tiene concertado el servicio de mantenimiento y conservación del vertedero de Basemas con D. Lorenzo Erdiquero Moreno en virtud de contrato de fecha 20 de abril de 1981 al cual se añadió el artículo adicional con fecha 25 de marzo de 1982 por el cual aún de prorrogar la vigencia hasta el día 17 de marzo del próximo año, se estableció el canon de servicio en un importe de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y CINCO pesetas mensuales, (156.655 ptas), mes), este Ayuntamiento propone a ese Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

- 1.º Iniciar negociaciones con el Ayuntamiento de Alcobendas, a fin de establecer de manera definitiva el importe que correspondiera abonar al Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes por la utilización del servicio de Vertedero de Basemas que tiene establecido el municipio vecino.
- 2.º Facultar al Sr. Alcalde Presidente D. Adolfo Cordero de los Angeles tan ampliamente como sea necesario en Derecho, para llevar a cabo las negociaciones expuestas en el precedente párrafo.
- 3.º Solicitar de la Unidad Administrativa correspondiente un estudio económico-jurídico, sobre las posibilidades de rescisión del anterior contrato, que en todo caso tiene vencimiento el 17 de marzo de 1983, y en especial del coste actual del servicio en todos sus aspectos.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad aprobar dicha Moción en la forma redactada, dejándole elevados a acuerdo.



Nº 3. Moción del Sr. Alcalde sobre puesta a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia de una parcela de terreno para construcción de un Colegio público en la Zaporra. Vista la Moción que con fecha 9 de diciembre de 1982, dirige al Ayuntamiento Pleno el Sr. Alcalde-Presidente, y que transcribe literalmente dice así:

"En sesión Plenaria de 1 de Diciembre de 1982, se acordó la compra de una parcela de terreno en el Barrio de la Zaporra, con una superficie real de 17.100 m<sup>2</sup>, propiedad procedente de D. Antonio Sardo del Villar y otros, con objeto de destinar parte de la misma a la ubicación de un Colegio Público.

Siendo necesario para que se incluya en la programación de construcciones Escolares del próximo año 1983 el ofrecimiento de terrenos al Ministerio, elevamos a la Corporación la siguiente

#### MOCION

Poner a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia, para construcción de un Colegio Público, una parcela de terreno con superficie real de 10.000 m<sup>2</sup>, (propiedad) (quiero decir) que se separará de otra mayor extensión adyacente por compra-venta a D. Antonio Sardo del Villar y otros, cuya descripción es la siguiente:

"Terreno al Cerro del Taubor en este Término Municipal, sitio de la Zaporra, con una superficie de 17.100 m<sup>2</sup>, que linda por el saliente con herederos de D. Joaquín Sánchez, mediante la misma finca anterior y otra de D. José Castro, poriente Vereda del Cerro del Taubor, camino de Alcobuedas, y Norte Camino de Valde las Fuentes. Es la parcela 96 del Polígono 11.-

La Corporación Plenaria visto asimismo el dictamen favorable de las Comisiones de Educación de Hacienda y de Servicios, acuerda por unanimidad aprobar dicha moción en la forma redactada dejándole elevado a acuerdo.

Nº 4. Dar cuenta dictamen conjunto de las Comisiones de Educación, Cultura, Deportes, de Hacienda y de Servicios

sobre creación de Patronato Municipal de servicios y aprobación de los estatutos que regulen su funcionamiento. Dada cuenta del Proyecto de Estatutos confeccionado para regular el régimen jurídico y funcionamiento del Patronato Municipal de servicios que se pretende crear y que absorberá las funciones y competencias de los actuales Patronatos Municipales de la Universidad Popular, Deportivo y de Servicios Sociales, e iniciado debate, comienza éste con la intervención del Sr. Tello Checa (PCE) - quien manifiesta que su grupo político se abstendrá en la votación de éste punto, pues considera que no es necesario concentrar en un solo Patronato las funciones y actividades que ahora desarrollan los tres Patronatos existentes, insistiendo en que con ello se disminuirá la participación ciudadana.

El Sr. Mouge Sacelies (Independiente), manifiesta su oposición a la creación del nuevo Patronato, diciendo que le parece abusivo hacer borron y cuenta nueva de los anteriores Patronatos (diciendo que le parece) como decir) pues no se han evaluado los criterios de esta concentración de actividades, ni como se la gestión económica de dichos Patronatos. Es curioso decir, que ahora se reza con criterios de unificación, cuando en el antiguo PCE ya se postulaba eso de la participación veinal y ahorro de costes. Y por lo que se refiere a los Estatutos, propone las siguientes modificaciones a su texto: Añadir al Art. 6.º "Y la inspección de los servicios por cualquier miembro de la Corporación". En el Art. 11 (párrafo d): "El gerente actuará con voz y voto". - Al Art. 12, añadir: letra j): "La contratación de personal eventual que excede de dos meses".

El Sr. Saeristain Tenbañer (PSOE) interviene a su vez para poner de manifiesto que ha habido explicaciones exhaustivas sobre el criterio del Grupo de Gobierno para la unificación de un Patronato de las actividades que desarrollan los tres que ahora absorberá aquí. Se han celebrado reuniones amplias para tratar este asunto, en los que han participado la mayoría de conce-



ales y compromisos de los órganos de los Patronatos, si el Sr. Mouge no estuvo en ninguno es su problema, y debe tener en cuenta además que representa a una minoría y debe asumir el papel que a tal minoría corresponde.

En cuanto a las modificaciones de los Estatutos propuestas por el Sr. Mouge, no se consideran oportunas dice el Sr. Saenstán, pues no es correcto que un miembro del Pleno por sí solo pueda atribuirse la función que quiere asignarle el Sr. Mouge, en cuanto a la asignación de voto al gerente que se pide igualmente que tampoco los Funcionarios de los Cuerpos Nacionales lo tienen.

El Sr. Tello Checa, quiere aclarar a propósito de una elusión del Sr. Mouge Sánchez, que no hay PCE antiguo ni moderno, pues sigue siendo el mismo. Que su grupo piensa que es preferible mejorar los actuales Patronatos y no crear uno solo que los englobe; y que en las Comisiones y Plenos se conoce la posición económica de tales Patronatos.

El Sr. Mouge, replica, que se refiere a cuando estaba integrado en el Grupo PCE.

Ultimado el debate, por la Presidencia se procede a votación las enmiendas o correcciones al proyecto de Estatutos propuestos por el Sr. Mouge Sánchez, resultando rechazadas por un voto a favor (Sr. Mouge) nueve en contra (PSOE) y cinco abstenciones (PCE UCD y Sr. Mesa Bolívar).

Sumetido después a votación el dictamen conjunto de las Comisiones Informativas de Educación, Cultura y Deportes, de Hacienda y de Servicios, resulte aprobado por diez votos a favor (PSOE UCD), uno en contra (Sr. Mouge) y cuatro abstenciones (PCE y ORT).

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno por mayoría acuerda:

- 1º Aprobar la creación y constitución del Patronato Municipal de Servicios, para cumplimiento de los fines y objetivos previstos en los Estatutos que habrán de regirlo.

- 2º Aprobar los Estatutos que habrán de regir el citado Patronato, tal como están redactados.

- 3º Someter a información pública el expediente (cuando creación y Estatutos) por plazo de quince días previa publicación en el

oportuno Edicto en el B.O. de la Provincia y lugares de costumbre.

Nº 5.- Dar cuenta informe-propuesta de secretaría sobre otorgamiento de gratificaciones por servicios extraordinarios a la policía municipal y otros funcionarios, y dictamen de la Comisión informativa de Hacienda, a efectos de adopción del acuerdo que proceda. Vada cuenta del informe propuesta de Secretaría General fechada el 7 de Noviembre de 1982, conformada por el Concejal Delegado de Personal y dictaminada favorablemente por la Comisión de Hacienda, que literalmente transcribe así:

"a) El apartado 7º del acuerdo Plenario de 9 de junio de 1982, establece la asignación global de 1.500.000 pesetas, a la Policía Municipal para realización de trabajos extraordinarios y especiales durante el ejercicio 1982.-

Con cargo a dicha asignación se presentan por la Jefatura de dicha Policía, relaciones de trabajos realizados durante los meses de septiembre, octubre y noviembre, por el personal de la citada plantilla prestando servicios extraordinarios y especiales con 747 horas.

En aplicación del apartado 7º del acuerdo antes mencionado, se propone la concesión de una gratificación por importe de las cantidades que se citan a los siguientes componentes de la plantilla de la policía, por los trabajos extraordinarios realizados durante el tiempo que se señalan las adjuntas relaciones:

- D. José Pizarro Ortola . . . . .	7.000 pts
- D. Adolfo Medina del Hierro . . . . .	23.000 "
- D. Miguel Teral Ortega . . . . .	46.000 "
- D. José Trejo Sosa . . . . .	30.000 "
- D. Juan José Padrino . . . . .	11.000 "
- D. Basilio Dominguez O . . . . .	13.000 "
- D. Francisco Vaquerizas Calvo . . . . .	9.000 "
- D. Gabriel Trejo Jorales . . . . .	21.500 "
- D. Ricardo Macarro Giral . . . . .	11.000 "



- D. José Besual Guerrero	15.500 pts
- D. José Luis Ruiz Gete	10.500 u
- D. José Rosario Malladares	15.000 u
- D. Ramón Cuadrados	1.500 u
- D. Pedro Ramo	12.500 u
- D. Tomás Perdigueros	7.500 u
- D. Ramón Angel Sanchez	25.500 u
- D. José Luis Pazo Rojo	20.500 u
- D. Jesús del Hierro Albalade	8.500 u
- D. Besiderio Fernandez T.	6.000 u
- D. Angel Susano Mont	12.000 u
- D. Angel Geacel Martin	11.000 u
- D. Angel Chicote Monastero	5.500 u
- D. Roman Juste Diaz	12.000 u
- D. Antonio Campos Peña	9.500 u
- D. Felipe Felix Hernandez	8.000 u
- D. José Anillo Marques	5.000 u
- D. Manuel Garcia Navarro	7.000 u
- D. Francisco Viñagre Morales	4.500 u
- D. Juan Anjona Laberas	4.500 u
<u>total</u>	<u>373.500 u</u>

e) Asimismo en el acuerdo Plenario de 9 de junio de 1982, se concedieron también unas gratificaciones a determinados funcionarios por desempeño de la Secretaría de Comisiones Informativas desde el 1 de enero al 31 de mayo, dejando pendiente de abonar las Comisiones que se celebren durante el resto del año. Habiendo se reunido la relación de las Comisiones celebradas hasta el 2 de diciembre actual, procede otorgar la gratificación que corresponde a los funcionarios siguientes:

- D. Francisco Fuentes Ramore 12 Comisiones (de junio a 2 de diciembre).
- D. Angel Juan Rodriguez Escondro 9 Comisiones (de junio a 25 de noviembre)

Proponemos una gratificación de 30.000 pesetas al primero y de 22.500 pesetas al segundo, sin perjuicio del abono a mismo precio, de las Comisiones que costen por celebrar hasta finales de año.

c). Por otra parte D. Abel de Mingo González, contratado como Notificador e Inspector de Rentas, realizó trabajos de cobranza de tasas fiscales a vendedores ambulantes y puestos fijos instalados en el recinto ferial durante las fiestas Patronales del mes de agosto, empleando 40 horas, que no le han sido abonadas y que es de justicia compensar.

Proponemos una gratificación de 20.000 pesetas a dicho empleado por la realización de tales trabajos.

d).- Igualmente, obra también en poder de Secretaría, dos relaciones de trabajos realizados por otros funcionarios fuera de la jornada normal, sin que ninguno de ellos tenga atribución de dedicación exclusiva, y que son los siguientes:

- D. Miguel Juan Palomino Undaspilleta, que realizó 10'30 horas en el mes de marzo y no se le tuvieron en cuenta en el acuerdo de 9 de junio de 1982, se propone una gratificación de 5.250 pesetas.

- D. Ricardo Pareja Ortiz, por realización de trabajos para el alistamiento del censo 1983, las tardes de los días 18, 19, 20 y 21 de octubre pasado, en total diez horas, se propone una gratificación de 5.000 pesetas.

e).- También quiere acordar esta Secretaría que quede pendiente de resolver, el pago de determinados servicios afectados por los conductores-Boublers el año 1981, y de lo que existe expediente con informe de Secretaría y del Perito Industrial, obrante en la Intervención de Fondos, que conveniría dar la solución que corresponde a propuesta de la Comisión de Hacienda, para acabar con el malestar latente entre los funcionarios afectados. Quiero hacer constar igualmente, que en dicho expediente no figure el conductor D. José Carlos Sierra Rodríguez, que en ese año estaba contratado como conductor-boublers y realizó los mismos servicios que los demás conductores.

f).- Con motivo de las Elecciones Generales del día 28 de octubre, se realizaron trabajos por un grupo de funcionarios, (más de 35), entre los que se encuentran, el reparto de una carte institucional del Sr. Alcalde invitando a emitir el voto a los electores, que fueron, y la fijación de

481  
carteles en todos los edificios, señalando la sección y el Colegio donde tenía que votar el electorado.

Creemos que por estos trabajos el Ayuntamiento debería abonar una gratificación global para los propios funcionarios afectados de la repartición según su intervención en ellos, y que podría ser de 5.000 pesetas por sección electoral, teniendo en cuenta que son 29 secciones, y que completaría la pequeña asignación de la Junta Electoral de Base para trabajos de elecciones.

g). - Obra también en este Secretario dos asuntos que suscitan los funcionarios D. Agustín de Diego de las Heras y D. Manuel Fernández Alouso sobre determinadas peticiones en relación con el acuerdo Plenario de 9 de junio de 1982, y respecto de los cuales entendemos lo siguiente:

- D. Agustín de Diego: En el acuerdo de 9 de junio de 1982, se le abonó, hasta el 31 de mayo, los servicios prestados con carácter extraordinario o fuera de la jornada normal, con 15.000 pesetas, que unidas a las cantidades que recibe percibiendo discretamente del Patronato de la U.P. hay que entender liquidado el asunto, pues aceptar sus peticiones sería tanto como duplicar las percepciones por los mismos conceptos.

- D. Manuel Fernández Alouso: En el acuerdo de 9 de junio de 1982, se le abonaron 52.000 pesetas por trabajos para los Patronatos, que equivale a los cuatro primeros meses del año, faltándole por abonar el mes de mayo, es decir 13.000 pesetas. Ahora bien no creemos tenga razón en cuanto se refiere a los demás pedimentos, por cuanto las horas fuera de la jornada que reclama dentro de los cinco primeros meses hay que entender que se emplearon para realización de trabajos de Patronatos y asistencia a Comisiones de Hacienda por cuya Comisión percibió 30.000 pesetas.

Ello es así, porque la gratificación asignada antes por desempeño de funciones de tesorero. Administrador de Patronatos comprende tanto el concepto de responsabilidad como el de mayor dedicación.

A partir del 1 de junio la atribución de dedicación exclu-

sive, absorbe los anteriores conceptos de gratificación que quedaron suprimidos, y compensa la responsabilidad y mayor dedicación.

Esto con el fin de entender los criterios requeridos para la adopción del acuerdo de retribuciones de 9 de junio de 1982, lo que no implica que para el futuro puedan adoptarse otros.

h). - Manuel Turián Romero, fontanero, según parte que se acompaña, ha realizado también trabajos en los días festivos y nocturnos que en dicho parte se expresan, con un total de 14'30 horas, y debería concederse una gratificación que entendemos podría ser de pesetas 7.250.-

i). Por decreto del Sr. Alcalde de 14 de febrero de 1982, se nombra a los guardias municipales D. Jesús del Horno Albalade y D. José Rosano Valladans, jefes de grupo para desempeñar funciones análogas a las de labo, y la Comisión de Hacienda en sesión de 20 de octubre de 1982 propone la concesión por tal motivo de una gratificación de 4738 pesetas mensuales con efectos desde el nombramiento. Lo que se recuerda aquí para incorporación al acuerdo que se adopte en su caso.

j). - Por último este Secretario informante, quiere también recordar, que en el tan repetido acuerdo de 9 de junio de 1982, se otorgaban ciertas gratificaciones por dirección de obras al Perito Industrial Municipal y al Ayudante de Obras Públicas, sin embargo no se mencionaba en ese apartado al Aparador Municipal, que entendemos está realizando también funciones de dirección de obras, por lo que sería justo reconsiderar la cuestión y si se trata de un olvido, concederle una gratificación en la misma cuantía que a los citados técnicos, o la que se considere oportuna, por todo el año.

Sometido a debate la propuesta, el Sr. Muelle Saucedo manifiesta su desacuerdo con ella, pues está en contra del pluriempleo y de las horas extraordinarias y señala que de nada sirve meter más personal si después se siguen estos criterios.

El Sr. Sacristán, contesta que él también está en contra del pluriempleo y de las horas extraordinarias.



nias pero lo que en la propuesta se contempla con la realización de trabajos extraordinarios o especiales, suplencias etc.

El Sr. Mouge señala que se han celebrado dos oposiciones de acceso a la policía municipal, y sin embargo se siguen haciendo horas extraordinarias por los miembros de esta plantilla y además se paga a funcionarios por asistencia a Comisiones Suplementarias cuando tienen dedicación exclusiva.

El Sr. Alcalde aclara que en la Policía municipal había ocho vacantes y se han cubierto cinco en las últimas oposiciones, quedando aún como vacantes esas tres no cubiertas y cuatro más, no estando por tanto cubierta la plantilla, lo que supone la necesidad de realizar trabajos extraordinarios, por suplencias, enfermedades etc. y en la Policía tiene dedicación exclusiva, ese complemento no cubre las atenciones a que se refiere la propuesta. En el cobro por ejemplo la dedicación exclusiva supone a la policía un 40% más de retribuciones que aquí, incluidas estas gratificaciones, pero nosotros no podemos pagar esos sueldos.

El Sr. Saenista Perlañer sostiene lo manifestado por el Sr. Alcalde y aclara que los que van incluidos en la propuesta por asistencia a Comisiones se hacen por la tarde y fuera de la jornada normal, es justo que se les compense por ello, no se hicieran por la mañana no tendría que pagarse.

Ultimado el debate, se acuerda por mayoría de catorce votos a favor (PSOE, PCE, UCD y ORT) y la abstención del Sr. Mouge, aprobar la propuesta en la forma redactada, dejándole elevado a acuerdo.

N.º 6. - Dar cuenta expediente de modificación de créditos n.º 3 en el presupuesto ordinario de gastos 1982, a efectos de resolución de las alegaciones formuladas. - Dada cuenta del expediente núm. 3 de modificación de créditos en el presupuesto ordinario de gastos del corriente ejercicio, que fue aprobado inicialmente por acuerdo plenario adoptado en sesión de 13 de octubre de 1982, y sometido a información pública por plazo de quince días previa publicación del oportuno edicto en



el B. O. de la Provincia de 8 de noviembre de 1982, en cuyo pliego se formuló un escrito de reclamaciones presentado por D. Pedro Mouge Sautner que obra en el expediente con el núm. 13477 de entrada, oponiéndose a la aprobación, dada cuenta igualmente del informe de Intervención y del dictamen de la Comisión de Hacienda desfavorables ambos a la pretensión del reclamante, y sometido a debate comienza éste con la intervención del Sr. Mouge Sautner quien manifiesta no estar de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Hacienda, y señala que en una ocasión dijo que el Sr. García Razo cobraba de la nómina del Ayuntamiento y el Sr. Saerstein requirió que se investigara si era o no cierto, no habiendo recibido todavía contestación.

Los Bancos de la Dehesa se contrataron exigiendo que fueran de madera de Balsain de 1ª cuando tal calidad no existe.

En este momento el Sr. Presidente requiere al Sr. Mouge para que se ciña al punto del orden del día, pues lo que está tratando no se corresponde con él.

El Sr. Mouge dice que no se está saliendo del orden del día pues está hablando de la gestión económica, e insiste en que los citados bancos no eran de madera de Balsain, que costaron 1.700.000 pesetas y eran de madera de lince.

El Sr. Alcalde-Presidente, vuelve a requerir al Sr. Mouge que se ciña al punto del Orden del Día, advirtiéndole que de no hacerlo así se verá obligado a retirarle el uso de la palabra, y que además tiene el turno de preguntas para formular cuestiones que no estén en el Orden del Día.

El Sr. Mouge insiste en que está dentro del punto del orden del día, y sigue diciendo, que respecto a los citados bancos procedió haber rescindido el contrato y devolverlo, sin embargo se descontaron 50.000 pesetas del precio y se aceptaron.

El Sr. Presidente considerando que el Sr. Mouge Sautner sigue insistiendo en no ajustarse al punto



del Orden del Día, decide y así se lo comunica al Concejal, retirarle el uso de la palabra, a lo que contesta el Sr. Mouge Sanchez que no le da la gana de callarse.

El Sr. Presidente considerando la actitud del Sr. Mouge como desacato a mi autoridad le requiere a que sales de la Sala negándose el Sr. Mouge y manifestando que no se marchará y que para ello tendrá que echarle la Policía Municipal.

El Sr. Presidente a continuación propone al Pleno votar a rotación el dictamen de la Comisión de Hacienda en el que se propone la desestimación de la alegación del Sr. Mouge Sanchez aprobándose dicho dictamen y rechazando la alegación, por tres votos a favor (PSOE, PCE, UCD) y dos en contra (Sr. Mouge Sanchez y Sr. Mose Bolivar).

En consecuencia el Ayuntamiento Pleno considerando como señala el dictamen de la Comisión de Hacienda, que el expediente de modificación de créditos se ha tramitado para corregir desviaciones de créditos con objeto de conseguir una mayor eficacia en la gestión; que no se conoce irregularidades en la contabilidad municipal; que no puede tacharse de inoperante la gestión municipal por el hecho de que toda pretensión de una ideología política no tenga reflejo en acuerdos corporativos, ya que éstos últimos con una consecuencia de los dictámenes elaborados y discutidos en las distintas Comisiones donde están representados todos los grupos políticos; que la carga financiera actual esté claramente determinada en los informes de Intervención unidos a los expedientes de operaciones de crédito últimos aprobados por los organismos competentes de Hacienda; que la consignación para contratación de profesores de E.G.B. están perfectamente justificado, así como los complementos de la partida del Boletín Informativo y demás incluidas en el expediente.

ACUERDA por mayoría absoluta desestimar las alegaciones formuladas por el Sr. Mouge Sanchez, y aprobar definitivamente el expediente, ratificando el acuerdo de aprobación inicial de fecha 13 de octubre de 1982.

Asimismo se acuerda dar traslado del escrito de alegaciones del Sr. Mouge Sanchez al Asesor Jurídico

